

Clarke, Modet & C^o

COI COMPTA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-056552- -00008-0000

Fecha: 2013-06-13 15:18:47 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR

Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI

Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 15

Act. 467 SOLPRORROGASOL Folios: 15

P-2933

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. 11.056.552

Solicitud de patente a nombre de **DAIICHI SANKYO COMPANY, LIMITED**

Yo, DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la carrera 11 A No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad **DAIICHI SANKYO COMPANY, LIMITED**, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. 1520 notificado por fijación en lista el 5 de febrero de 2013, y considerando el memorial radicado el 30 de abril de 2013 en donde se solicitó una prórroga de 30 días para dar respuesta a dicho oficio, me permito manifestar:

1. Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial un nuevo capítulo reivindicatorio, el cual consta de 29 reivindicaciones y reemplaza completamente el capítulo presentado anteriormente.

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones planteadas por el examinador en su concepto técnico.

2. Claridad de la Solicitud

Inicialmente, deseamos poner de presente las modificaciones realizadas, las cuales son las siguientes:

Inicialmente, se aclara que la reivindicación anterior 7 se ha incluido en la nueva reivindicación 1 con el fin de que la misma cumpla con el requisito de concisión y de acuerdo a las recomendaciones del Examinador. De esta manera las anteriores reivindicaciones 6 y 7 no se han incluido y las siguientes reivindicaciones de han reenumerado de acuerdo con esta modificación.

De igual forma, se aclara que las anteriores reivindicaciones 32 a 34 no se han incluido con el fin de evitar hacer referencia a materia no patentable.

Por consiguiente, se considera que con las modificaciones efectuadas siguiendo las observaciones realizadas por el Señor Examinador se debe tener por superada las objeciones formuladas con base al no cumplimiento de las disposiciones de los artículos 28 y 30.

3. Requisitos de Patentabilidad

El examinador ha rechazado las reivindicaciones 1-5, 31, 32, 34, porque considera que se hubieran derivado de manera obvia en vista del documento D1 (WO2008116129), por lo que respetuosamente nos permitimos solicitar se tenga por superada esta objeción, en vista de las modificaciones realizadas al pliego reivindicatorio en donde se incluyeron las características de la anterior reivindicación 7, que no había sido objetada. De esta manera, teniendo en cuenta que la nueva reivindicación 1 es novedosa e inventiva frente al estado del arte, al igual lo son las reivindicaciones que de ella dependen.

En vista de lo anterior, los compuestos definidos en las nuevas reivindicaciones no son obvios y por lo tanto son inventivos sobre el estado del arte. Por lo tanto, se le solicita respetuosamente al examinador retire la objeción de nivel inventivo.

Por consiguiente, teniendo en cuenta los argumentos presentados, se concluye que las enseñanzas de la anterioridad citada por su Despacho no lleva a un técnico versado en la materia a obtener la presente invención ya que no revelan o enseñan las características técnicas esenciales relacionadas con la misma, de manera tal acá es reivindicada. Lo anterior si se tiene en cuenta que para el estudio de nivel inventivo el Examinador no puede adoptar la posición de un inventor y que además no puede partir de la solución dada sino simplemente de lo que expresamente revelen el o los documentos más cercanos del estado del arte.

Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese despacho, atentamente solicitamos se conceda el privilegio de patente de invención a la solicitud en estudio o si el examinador considera que subsisten razones para objetar la presente invención rogamos expedir otro examen de fondo con los debidos motivos y razones que sustenten su objeción con el fin de que nuestro mandante tenga la posibilidad de exponer sus argumentos con base en la interpretación de los artículos 45 de la Decisión 486 -el cual otorga la facultad al examinador para emitir los exámenes de fondo-, 35 y 59 del Código Contencioso Administrativo que señala que: *“habiéndose dado oportunidad a los interesados para expresar sus opiniones, y con base en las pruebas e informes disponibles, se tomará la decisión que será motivada al menos en forma sumaria si afecta a particulares”* y *“(.) deberá proferirse la decisión definitiva. Esta se motivará en sus aspectos de hecho y de derecho, y en los de conveniencia si es el caso”*, respectivamente (El subrayado es nuestro).

En consecuencia, solicitamos a ese despacho pronunciarse en relación con todos los argumentos presentados en este memorial dando estricta aplicación al principio del debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional.

Señor Superintendente,



DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN

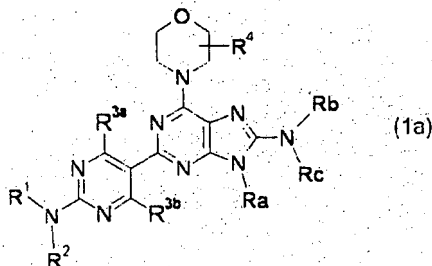
C.C. 41.654.882 de Bogotá

T.P. 20824 del C.S.J.

notificaciones@clarkemodet.com.co

REIVINDICACIONES

1. Un compuesto representado por la fórmula (1a) o una sal del mismo:



en donde

R^1 y R^2 cada uno independientemente representan un grupo alquilo C_1-C_6 que puede tener uno o más sustituyentes seleccionados del siguiente Grupo A, un grupo alquilsulfonilo C_1-C_6 que puede tener uno o más sustituyentes seleccionados del siguiente Grupo A, un grupo arilo que puede tener uno o más sustituyentes seleccionados del siguiente Grupo B, o un átomo de hidrógeno,

R^{3a} y R^{3b} cada uno independientemente representan un grupo alquilo C_1-C_6 que puede tener uno o más sustituyentes seleccionados del siguiente Grupo A, un grupo alcoxi C_1-C_6 que puede tener uno o más sustituyentes seleccionados del siguiente Grupo A, un grupo alquilamino C_1-C_6 que puede tener uno o más sustituyentes seleccionados del siguiente Grupo A, un grupo dialquilamino C_1-C_6 que puede tener uno o más sustituyentes seleccionados del siguiente Grupo A, un grupo cicloalquilo C_3-C_8 que puede tener uno o más sustituyentes seleccionados del siguiente Grupo A, un grupo amino, un átomo de halógeno, un grupo hidróxilo, o un átomo de hidrógeno,

R^4 representa un grupo alquilo C_1-C_6 que puede tener uno o más sustituyentes seleccionados del siguiente Grupo A o un átomo de hidrógeno,

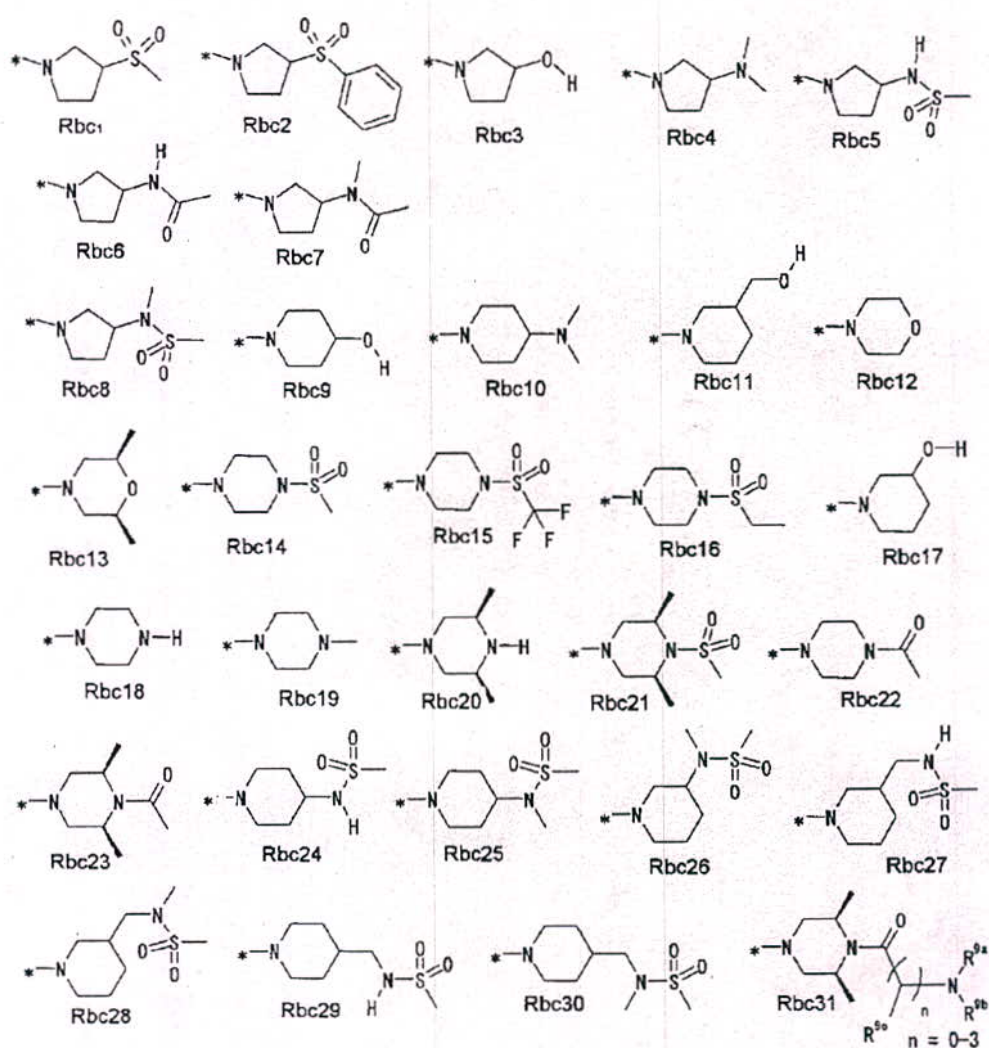
R_a representa un grupo representado por $-Y-R^5$, en donde Y representa un enlace sencillo o un grupo alquilenilo C_1-C_6 ,

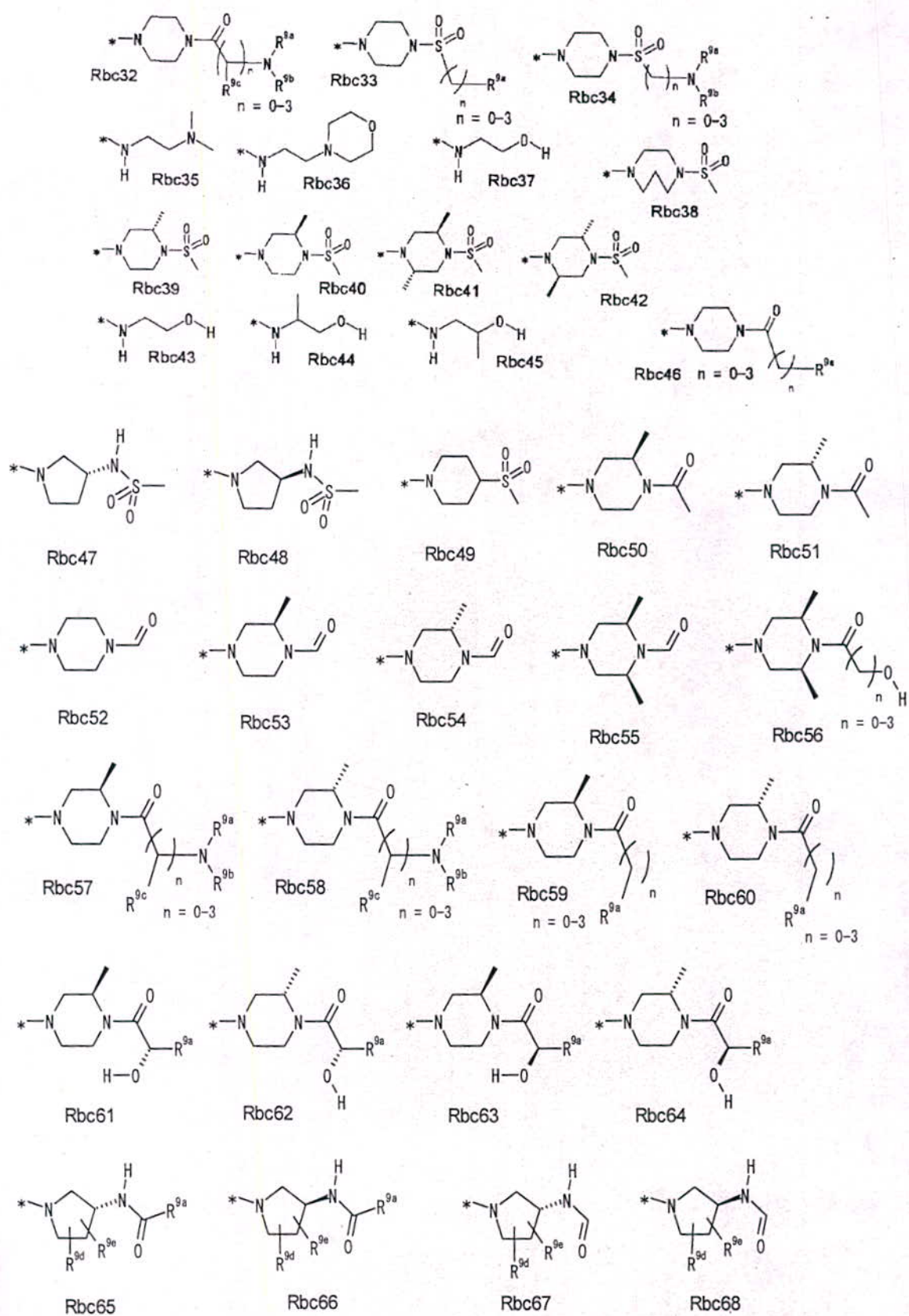
R^5 representa un grupo alquilo C_1-C_6 que puede tener uno o más sustituyentes seleccionados del siguiente Grupo A, un grupo tetrahydrofuranilo que puede tener uno o más sustituyentes seleccionados del siguiente Grupo B, un grupo tetrahydropiranilo que puede tener uno o más sustituyentes seleccionados del siguiente Grupo B, un grupo pirrolidinilo que puede tener uno o más sustituyentes seleccionados del siguiente Grupo D, un grupo piperidinilo que puede tener uno o más sustituyentes seleccionados del

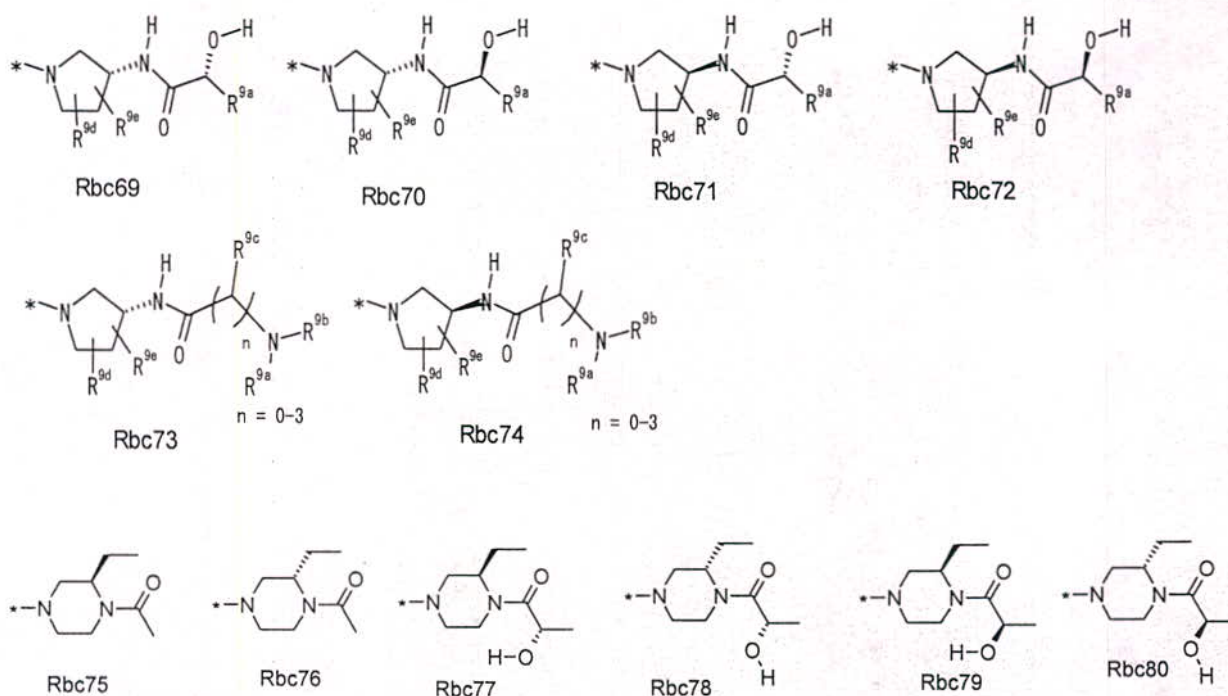
siguiente Grupo B, o un grupo piridinilo que puede tener uno o más sustituyentes seleccionados del siguiente Grupo D, y

Rb y Rc cada uno independientemente representan un grupo alquilo C_1-C_6 que puede tener uno o más sustituyentes seleccionados del siguiente Grupo E o un átomo de hidrógeno, o Rb y Rc, junto con un átomo de nitrógeno al cual Rb y Rc se unen pueden formar un grupo heterocíclico que contiene nitrógeno alicíclico de 4 a 7 miembros que puede tener uno o más sustituyentes seleccionados del siguiente Grupo E:

cualquiera seleccionado de las siguientes fórmulas Rbc1 a Rbc80:







en donde, en las fórmulas Rbc1 a Rbc80, R^{9a} , R^{9b} , R^{9c} , R^{10} y R^{11} representan cada uno independientemente un grupo alquilo de C_1 - C_6 , un grupo cicloalquilo de C_3 - C_8 , un grupo aminoalquilo de C_1 - C_6 , un grupo alquilamino de C_1 - C_6 alquilo de C_1 - C_6 , un grupo dialquilamino de C_1 - C_6 alquilo de C_1 - C_6 , un grupo hidroxialquilo de C_1 - C_6 , un grupo carboxialquilo de C_1 - C_6 , un grupo arilo que puede tener uno o más sustituyentes seleccionados del Grupo A, o un grupo heteroarilo que puede tener uno o más sustituyentes seleccionados del Grupo A, y R^{9d} y R^{9e} cada uno representa independientemente un grupo alquilo de C_1 - C_6 , un grupo cicloalquilo de C_3 - C_8 , un grupo aminoalquilo de C_1 - C_6 , un grupo alquilamino de C_1 - C_6 alquilo de C_1 - C_6 , un grupo dialquilamino de C_1 - C_6 alquilo de C_1 - C_6 , un grupo hidroxialquilo de C_1 - C_6 , un grupo carboxialquilo de C_1 - C_6 , un grupo arilo que puede tener uno o más sustituyentes seleccionados del Grupo A, un grupo heteroarilo que puede tener uno o más sustituyentes seleccionados del Grupo A, un átomo de hidrógeno, un grupo hidroxilo, un grupo amino, un grupo representado por $NH-R^{10}$, o un grupo representado por $NR^{10}R^{11}$.

Grupo A: un átomo de halógeno, un grupo hidroxilo, un grupo alquilo C_1 - C_6 , un grupo cicloalquilo C_3 - C_8 , un grupo alcoxi C_1 - C_6 , un grupo amino, un grupo alquilamino C_1 - C_6 , un grupo dialquilamino C_1 - C_6 , un grupo ciano, un grupo alquilamino C_1 - C_6 alquilo C_1 - C_6 , y un grupo oxo;

Grupo B: un átomo de halógeno, un grupo hidroxilo, un grupo alquilo C_1 - C_6 , un grupo alcoxi C_1 - C_6 , un grupo amino, un grupo alquilamino C_1 - C_6 , un grupo dialquilamino C_1 - C_6 ,

un grupo ciano, un grupo alquilamino C_1-C_6 alquilo C_1-C_6 , y un grupo alquilcarbonilamino C_1-C_6 ; y

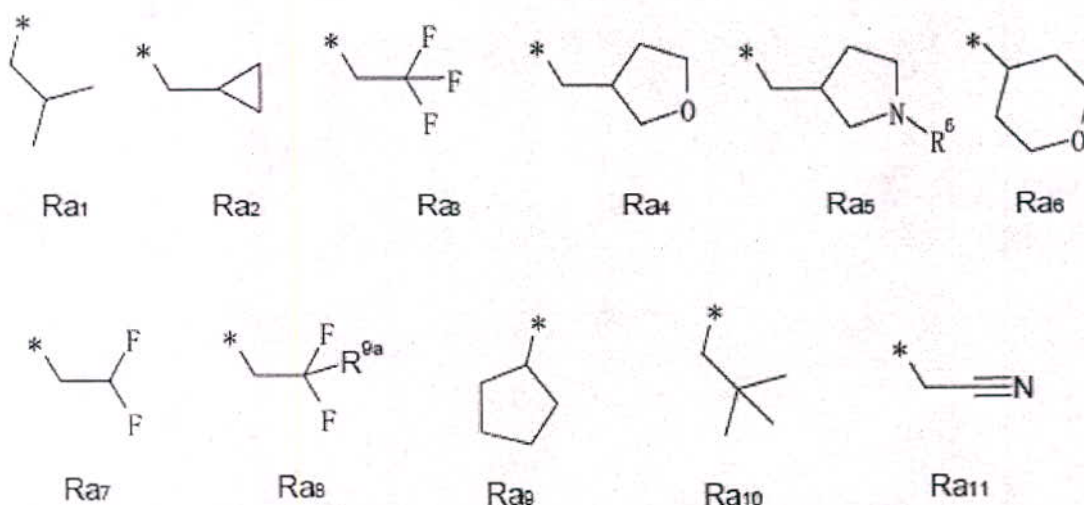
Grupo D: un átomo de halógeno, un grupo hidroxilo, un grupo alquilo C_1-C_6 , un grupo cicloalquilo C_3-C_8 , un grupo alquilcarbonilo C_1-C_6 , un grupo cicloalquilcarbonilo C_3-C_8 , un grupo cicloalquilo C_3-C_8 alquilcarbonilo C_1-C_6 , un grupo alquilamino C_1-C_6 alquilo C_1-C_6 , un grupo alquilsulfonilo C_1-C_6 , y un grupo arilcarbonilo que puede tener uno o más sustituyentes seleccionados de dicho Grupo A.

2. El compuesto de conformidad con la reivindicación 1 o una sal del mismo, caracterizados porque R^{3a} y R^{3b} cada uno representa independientemente un grupo alquilo de C_1-C_6 , un grupo haloalquilo de C_1-C_6 o un átomo de hidrógeno.

3. El compuesto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 2 o una sal del mismo, caracterizados porque R^1 y R^2 son una combinación de un grupo alquilo de C_1-C_6 y un átomo de hidrógeno o ambos representan un átomo de hidrógeno.

4. El compuesto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3 o una sal del mismo, caracterizados porque R^4 representa un grupo alquilo de C_1-C_6 o un átomo de hidrógeno.

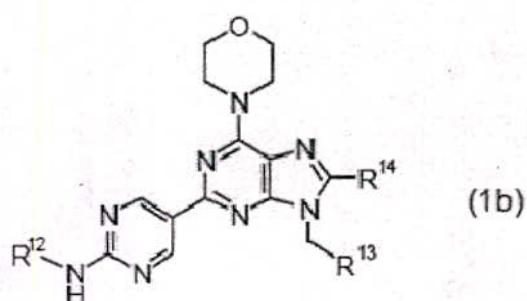
5. El compuesto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4 o una sal del mismo, caracterizados porque R_a representa cualquiera seleccionado de las siguientes fórmulas R_{a1} a R_{a11} :



en donde, en la fórmula R_{a5} , R^6 representa $-SO_2R^8$ o COR^8 -, en donde R^8 representa un grupo alquilo de C_1-C_6 que puede tener uno o más sustituyentes o un grupo arilo que puede tener uno o más sustituyentes, y, en la fórmula R_{a8} , R^{9a} representa un grupo alquilo de C_1-C_6 , un grupo cicloalquilo de C_3-C_8 , un grupo aminoalquilo de C_1-C_6 , un

grupo alquilamino de C₁-C₆ alquilo de C₁-C₆, un grupo dialquilamino de C₁-C₆ alquilo de C₁-C₆, un grupo hidroxialquilo de C₁-C₆, un grupo carboxialquilo de C₁-C₆, un grupo arilo que puede tener uno o más sustituyentes seleccionados del Grupo A, o un grupo heteroarilo que puede tener uno o más sustituyentes seleccionados del Grupo A.

6. Un compuesto representado por una fórmula general (1b) o una sal del mismo:

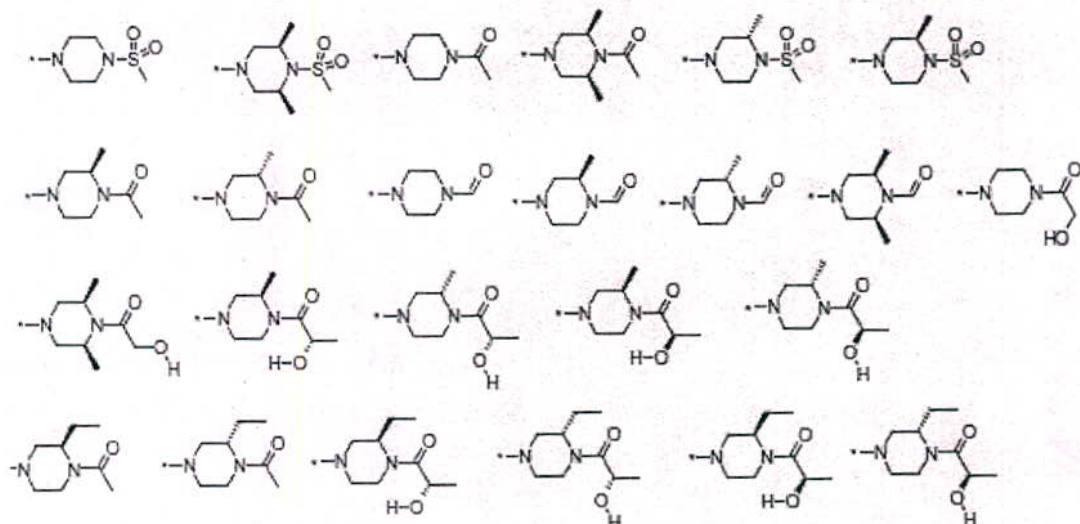


caracterizados porque

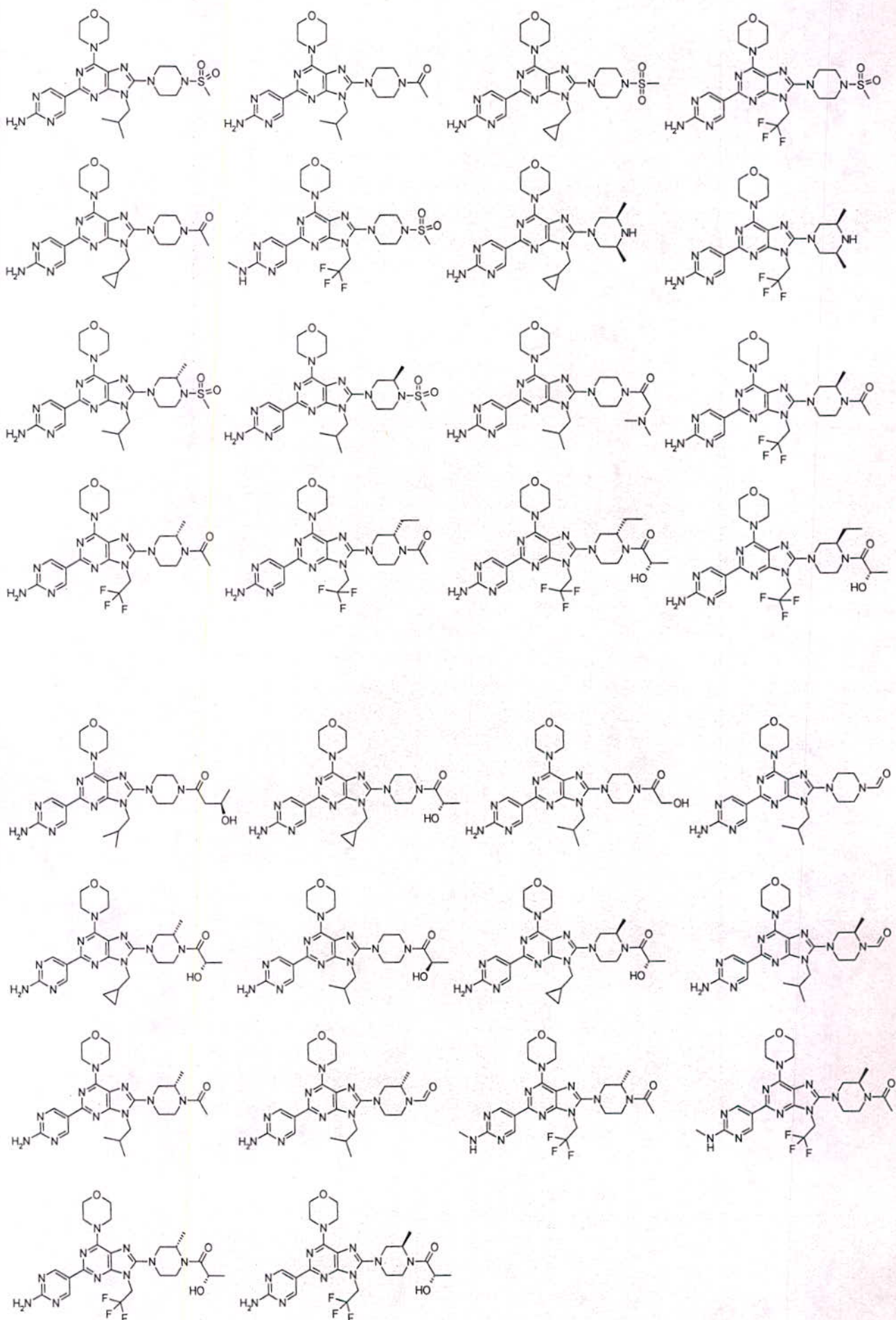
R¹² representa un grupo metilo o hidrógeno,

R¹³ representa un grupo alquilo de C₁-C₆, ó un grupo alquilo de C₁-C₆ sustituido con átomo(s) de halógeno ó un grupo cicloalquilo de C₃-C₈,

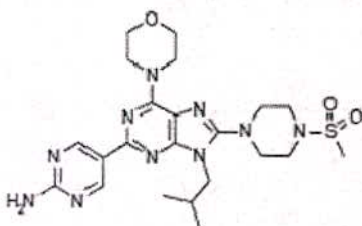
R¹⁴ representa cualquiera seleccionado de las siguientes fórmulas:



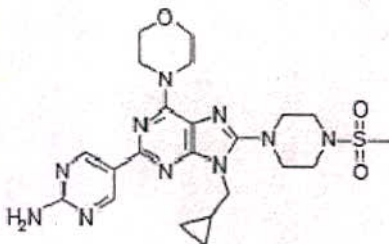
7. Un compuesto o una sal del mismo, caracterizados porque se selecciona del grupo que consiste en:



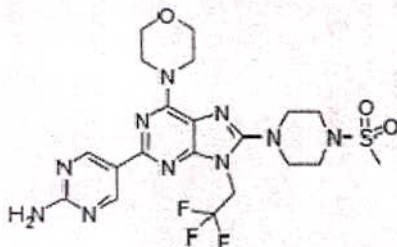
8. Un compuesto caracterizado porque es representado por la siguiente fórmula:



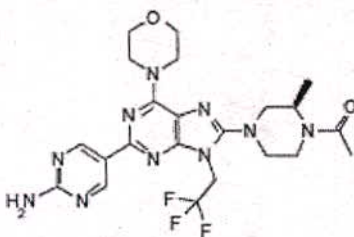
9. Un compuesto caracterizado porque es representado por la siguiente fórmula:



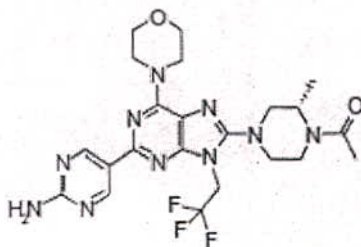
10. Un compuesto caracterizado porque es representado por la siguiente fórmula:



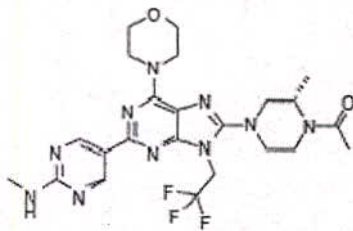
11. Un compuesto caracterizado porque es representado por la siguiente fórmula:



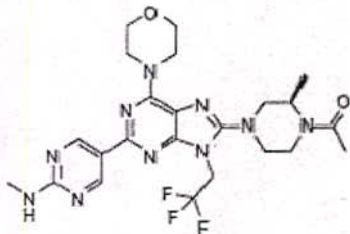
12. Un compuesto caracterizado porque es representado por la siguiente fórmula:



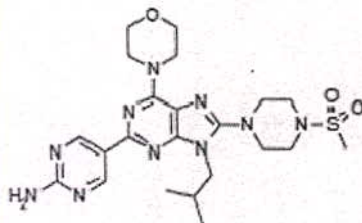
13. Un compuesto caracterizado porque es representado por la siguiente fórmula:



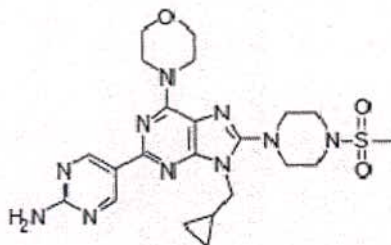
14. Un compuesto caracterizado porque es representado por la siguiente fórmula:



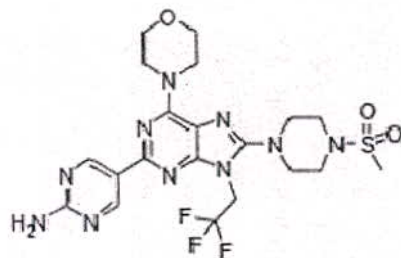
15. Un metansulfonato caracterizado porque es del compuesto representado por la siguiente fórmula:



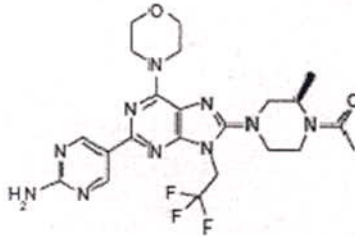
16. Un metansulfonato caracterizado porque es del compuesto representado por la siguiente fórmula:



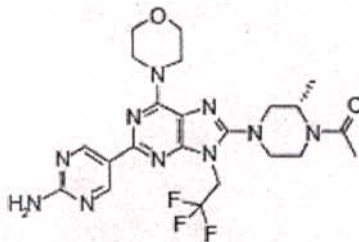
17. Un metansulfonato caracterizado porque es del compuesto representado por la siguiente fórmula:



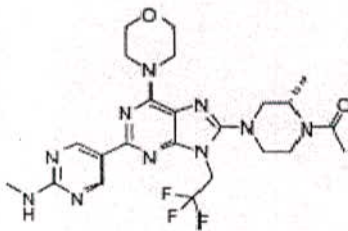
18. Un metansulfonato caracterizado porque es del compuesto representado por la siguiente fórmula:



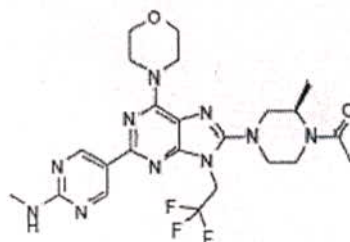
19. Un metansulfonato caracterizado porque es del compuesto representado por la siguiente fórmula:



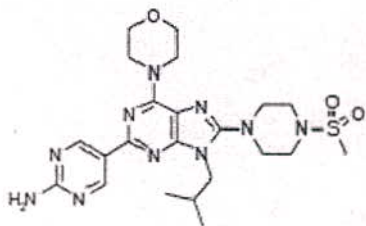
20. Un metansulfonato caracterizado porque es del compuesto representado por la siguiente fórmula:



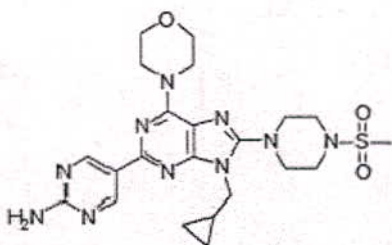
21. Un metansulfonato caracterizado porque es del compuesto representado por la siguiente fórmula:



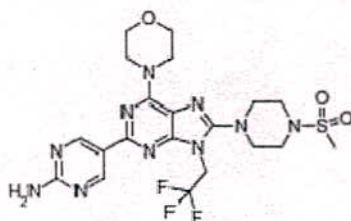
22. Un sulfato caracterizado porque es del compuesto representado por la siguiente fórmula:



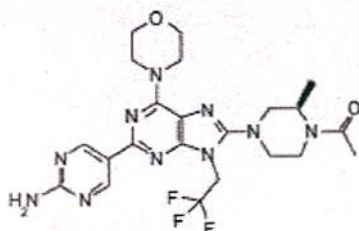
23. Un sulfato caracterizado porque es del compuesto representado por la siguiente fórmula:



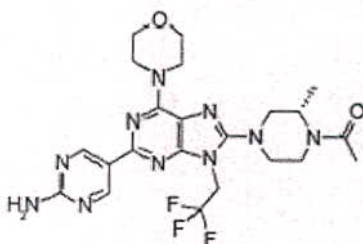
24. Un sulfato caracterizado porque es del compuesto representado por la siguiente fórmula:



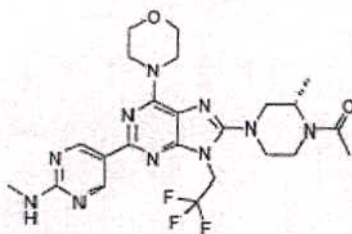
25. Un sulfato caracterizado porque es del compuesto representado por la siguiente fórmula:



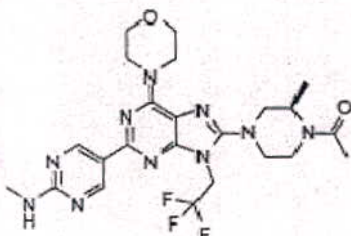
26. Un sulfato caracterizado porque es del compuesto representado por la siguiente fórmula:



27. Un sulfato caracterizado porque es del compuesto representado por la siguiente fórmula:



28. Un sulfato caracterizado porque es del compuesto representado por la siguiente fórmula:



29. Una composición farmacéutica caracterizada porque comprende el compuesto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 14 o una sal del mismo y un portador farmacéuticamente aceptable.